



SFM
SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID

Presidente: D. Carlos Sanza

Vocales: D. Rafael Mendoza

D. Jose Argente

D. Juan Lobato

Secretario: D. Manuel Sanz

En Madrid, siendo las 12:00 horas del día 26 de julio de 2.019, se reúnen en la Sala de Juntas de la EMSFCM, S.A. los Sres. relacionados anteriormente como componentes de la Mesa de Contratación del concurso público para la **“Contratación del suministro de material de papelería y oficina de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A”**. EXPDTE. SFC/2019/00015, para proceder al acto de análisis de subsanación de falta de documentación del sobre A que contiene la documentación relativa a la documentación administrativa y documentación a valorar por criterios de adjudicación mediante juicio de valor.

Iniciada la sesión, el Sr. Presidente pone de manifiesto que finalizado el plazo de presentación de subsanaciones y según acta de 22 de julio de 2019, se dio plazo de subsanación por falta de documentación a la única empresa que se presentó a la licitación GUTHERSA, S.A.

A esta empresa se les requirió:

- Copia en formato digital del Sobre A relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas particulares firmados en todas las hojas.
- **La cláusula 20 del Anexo I “condición especial de ejecución”** del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación establece la presentación de los siguientes documentos:

La empresa adjudicataria deberá subcontratar al menos el 20% del importe del contrato con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción.

El licitador deberá acreditar dicha subcontratación mediante declaración responsable y mediante la aportación del contrato suscrito a tal fin.



SFM
SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID

Además, el licitador deberá aportar certificación oficial acreditativa de que la empresa subcontratada dispone de la consideración de Centro Especial de Empleo o de Empresa de Inserción.

Se le concedió mediante requerimiento de subsanación, un plazo de tres días de subsanación finalizando el mismo, el día **25 de julio a las 14:00 h.** para corregir la documentación incorrecta y presentar la omitida.

Con fecha 25 de julio se recibe a través de correo electrónico, notificación del licitador en el que se nos comunica la imposibilidad de conseguir los documentos requeridos y por lo tanto no poder cumplir con el requerimiento solicitado, renunciando a la licitación y a la oferta económica presentada, debido a la imposibilidad de cumplir con la condición especial de ejecución recogida en el pliego, lo cual conllevaría un incumpliendo de los requisitos exigidos en el expediente de contratación arriba referenciado.

En consecuencia, la Mesa de Contratación **PROPONE DECLARAR DESIERTO** el procedimiento para la **“Contratación del suministro de material de papelería y oficina de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A”**. EXPDTE. SFC/2019/00015.

Así mismo, se acuerda la publicación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de esta resolución

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:30 horas del día 26 de julio de 2019.

D. Carlos Sanza
Presidente

D. Rafael Mendoza
Vocal

D. Manuel Sanz
Secretario

D. Jose Argente
Vocal

D Juan Lobato
Vocal